

D^{na} Marques de Riviera, D^{no} Sines & Moya,
 D^{no} Andres Ferrer, D^{no} Sines Guayta, D^{no} An-
 dres Balera, D^{no} Pedro Tost & Guinon, D^{no} Cre-
 van Artola, Regidores, y D^{no} Sines Heras.
 Procurador Indico Exal

Juraron de los Encomendados en este Cabildo de Portos de Cala
 y juraron por Dios y a una Cruz en forma
 de sus, havien criado a los Cavalleros Capitu-
 lanes Diputados del Comun, y Procer Indico
 Exal y Penonero para este Ayuntamiento en
 virtud de Real cedula mandada despachar p^r
 el Sr. Conde, D^{no} D^{na} de Vera don Memorias
 de abasto, el uno de carne de macho, y el
 otro de Carvon de Pino para el sustam^{to}
 comun el año proximo, y p^r lo demas q^e
 ocurriere al R^o servicio y beneficio publico,
 y dijeron que el D^{no} Juan Garcia Nav.
 Regidor se hallava accidentado

Abasto de Carvon En este Ayuntamiento se ha visto un mem^{to}
 dado por D^{no} Garcia Matamoros vecino
 de esta Ciudad, pretendiendo hacer obligacion de
 abastecer de Carvon de Pino a las Herreñas
 y officio de Agua por todo el año prox^{mo}
 vendiendo vaxo las Condiciones y Circunstancias
 de el actual abasto, a precio de quince
 xv. Cada carga de ocho arrobas, pidiendo
 se le admira, de que enterada esta esta
 Ciudad Acordo se continie conuenido,
 admitiendo las mejoras que se hagan
 y mediante lo que dho portos manif^{ta}
 ven necerario acudir a fabricar el Carvon



